



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). Radicación. 02021/432

Dentro del término de ejecutoria de la providencia de fecha agosto 11 de 2022, se procede a corregir la parte considerativa y resolutive de la misma, en el sentido que la fecha de pago de la garantía por parte del Fondo Nacional de Garantías al Banco de Bogotá, se dio el día 11 de febrero del 2022 y no el 12 de febrero de 2022, como equivocadamente en dichos apartes se mencionó.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37544502a20ccd87eb7556e6bf9ddac575755a422e156d307ebc65e98109ddfb**

Documento generado en 18/08/2022 11:51:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>